



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 487-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 134-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 3195-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 1199-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1097-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 13080 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2021-MDCN-T, de fecha 13 de agosto de 2021 se aprueba el Expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...). Asimismo el acápite 8.2.2.1., menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, mediante el Memorándum N° 134-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que a partir del 08 de noviembre del 2023; se le DESIGNA como RESPONSABLE TECNICO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 3195-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que con el MEMORÁNDUM N° 134-2023-GIDU-GM-MDCN-T, se designa como RESPONSABLE TECNICO, a partir del 08 de noviembre del presente año, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 1199-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, procede a indicar que, revisado la hoja de vida del personal propuesto como responsable técnico y habiéndose evaluado conforme a los requisitos del perfil que se necesita para cubrir el cargo en mención, este despacho es de OPINION FAVORABLE que el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, cumple con características solicitada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 487-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N° 1097-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por la Gerente de Administración, la cual solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada al 08 de noviembre del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Provedo N° 13080 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto **CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO** con DNI N° 41967481, como **RESPONSABLE TECNICO** en el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con **EFICACIA ANTICIPADA** al 08 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arquitecto **CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO**, designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGTIC
INTERESADO

CUD: 2023-

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe